

media paga a los clarines; y ciento treinta  
reales que se abonaran p.<sup>a</sup> el Mayor-domo como  
gasto extraord.<sup>o</sup> a los escribientes que se han  
empleado en los perentorios trabajos que ha oca-  
sionado la última Quenta

Teniendo presente este Ayuntamiento

Remate

de los Bienes de Prop.

ser tiempo oportuno en que con arreglo a  
superiores ordenes deben sacarse a Remate p.<sup>a</sup>  
el año entrante las Ventas y fincas de  
Propios, desde luego adelante. Se figen los  
competentes edictos combocando postores  
p.<sup>a</sup> los citados arrendam.<sup>tos</sup>, señalándose p.<sup>a</sup>  
dho Remate los dias que el Excmo. N.  
Corregidor tenga a bien señalar, bajo de las  
condiciones establecidas, y demas que el acto  
puedan tenerse que aclarar, con el objeto de  
evitar en lo sucesivo todo motivo de duda  
y entorpecimiento; y respecto a que con arreglo  
a las ordenes que figen desde primer del  
año entrante debe la Empresa de los  
Puertos encubrirse de la Recaudacion de los  
Arbitrios Municipales y de localitas, desde  
luego solo se sacaran a Remate los que se  
esto se verifican en las Diputac.<sup>es</sup> del

